



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-27382570-APN-DRRHYYO#SLYT PRÓRROGA

VISTO el Expediente N° EX-2017-27382570-APN-DRRHYYO#SLYT, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, los Decretos N° 78 de fecha 20 de enero de 2000 y sus modificatorios, N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015, N° 75 de fecha 12 de enero de 2016, N° 206 de fecha 18 de enero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y sus modificatorios y la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 5 de fecha 27 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la prórroga de las designaciones efectuadas, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado de los decretos de sus respectivas designaciones, de los agentes consignados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida y de la doctora Carla Giselle CURIEL (D.N.I. N° 31.192.176) en la Planta Permanente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN dispuestas por los Decretos N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015, N° 75 de fecha 12 de enero de 2016, N° 206 de fecha 18 de enero de 2016, todas ellas prorrogadas por la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 5 de fecha 27 de enero de 2017.

Que por la Ley N° 27.431, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y sus modificatorios, compete al Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que atento razones de índole operativa no ha sido posible tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos involucrados en la presente medida, motivo por el cual, en esta instancia resulta necesario efectuar la prórroga de las designaciones transitorias consignadas en el ANEXO I, desde la fecha de sus vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Que, con relación a la doctora CURIEL, corresponde limitar su prórroga al día 30 de noviembre de 2017, atento haber presentado su renuncia al cargo de Jefa Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos de la DIRECCIÓN DE REGISTRO de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de esta SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que las prórrogas de las designaciones transitorias en los cargos en cuestión no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, desde las fechas de sus vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado del presente acto, las designaciones con carácter transitorio efectuadas en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por los Decretos N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2015 y N° 75 de fecha 12 de enero de 2016, todas ellas prorrogadas por la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 5 de fecha 27 de enero de 2017, de los agentes consignados en el ANEXO I (IF-2018-05999207-APN-SST#SLYT), que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, niveles, grados y niveles de Funciones Ejecutivas, que allí se detallan del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el pago de las correspondientes Funciones Ejecutivas con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 14 del referido Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, desde la fecha de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2017, la designación con carácter transitorio efectuada en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por el Decreto N° 206 de fecha 18 de enero de 2016 y prorrogada por la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 5 de fecha 27 de enero de 2017, de la doctora Carla Giselle CURIEL (D.N.I N° 31.192.176), en el cargo de Jefa Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos de la DIRECCIÓN DE REGISTRO de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de esta SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 14 del referido Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Los cargos involucrados en el artículo 1° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008,

sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 20.02 correspondientes a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.